



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00194 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA A LA PARTE ACTORA. ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE DIGITAL.

Visto el memorial precedente, por medio del cual la parte actora -Eficiencia y Servicios S.A.- acata lo ordenado en proveído 11 de diciembre de 2020 (archivo 19, folios 69-70), se le reconoce personería a la abogada Claudia Marcela González Martínez portadora de la T.P. 152.031 del C. S. de la J., para representar sus intereses en los términos del poder conferido (archivo 20, folio 88).

Adicionalmente, para que ejerza la defensa de la ejecutante, le será compartido el vínculo del expediente al correo electrónico: claudia.gonzalez@nexarte.com (ib.).

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>018</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>9 de febrero de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8027650ef6b01b69de5d7e5653350d2165a4c00c2fdf7c4859557f54328239ba

Documento generado en 08/02/2021 03:08:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**